

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

El Ayuntamiento de Benissa, entre otras muchas funciones, se encarga del mantenimiento de los ascensores que se encuentran ubicados en los edificios sitios en:

- C.P. PADRE MELCHOR (C/. Sanchis Guarner s/n)
- C.P. MANUEL BRÚ (Avda. Madrid s/n)
- CENTRO CULTURAL (Padre Andrés Ivars, 21)
- CENTRE D'EXCEL·LÈNCIA NOVES TECNOLOGIES (C/ Escoto, s/n.)
- CASES DEL BATLLE BIBLIOTECA PÚBLICA (carrer la Purissima 38-40)
- CASES DEL BATLLE BIBLIOTECA PÚBLICA(carrer Mosen Tello)

El objetivo de dicho servicio es el de garantizar la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de la normativa técnica vigente.

2. Descripción de la situación actual

Actualmente el servicio de mantenimiento carece de un contrato actualizado, por lo que se hace necesario regularizar dicho servicio y por lo tanto, procede promover una nueva licitación con el objetivo de cumplir con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre LCSP, así como, cumplir con los requisitos establecidos en la normativa para ascensores:

Orden del 30/06/1966 (Ministerio de Industria).

Real Decreto 2291 de 1985. Reglamento aparatos de elevación y manutención de los mismos.

Real Decreto 1314/1997 (Ministerio de Industria y energía). Proviene de la Directiva Europea 95/16CE.

Real Decreto 57/2005 (Ministerio de industria, turismo y comercio).

Real Decreto 88/2013. Nueva Instrucción técnica complementaria (ITC) AEM 1 "ascensores" del reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el R.D. 2291/1985. Las empresas conservadoras deberán realizar visitas para el mantenimiento preventivo de los ascensores. Plazos y aplicación

EN 81-20 y EN 81-50. (Sustituyen a las normas EN 81-1 Y EN 81-2.)

No obstante, La nueva normativa no tiene carácter retroactivo, es decir, que sólo se aplica a los ascensores nuevos que se instalen desde su entrada en vigor (1/09/2017), o en los casos en los que se sustituya totalmente un ascensor antiguo por uno nuevo.

Si bien, en nuestro caso, se habrá de atender por su velocidad:
Si es superior a 0,15 m/s si afectará la nueva normativa.



Es el caso de los ascensores, monta-cargas, monta-coches, monta-camillas...)
Si es igual o inferior a 0.15m/s, se deberá de aplicar la directiva de máquinas 2006/42/CE.
Es el caso de los ascensores unifamiliares o homelift.

3. Objeto del contrato

Tendrá por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores de todos los edificios que dependen del Ayuntamiento de Benissa, según se detalla en los pliegos técnicos y administrativos.

4. Análisis Técnico

Las consideraciones técnicas y requerimientos se encuentran descritas en los pliegos que rigen la presente contratación.

5. Análisis Económico

Para la duración del contrato prevista en cinco (5) años y la totalidad de ascensores instalados en los distintos edificios del Ayuntamiento de Benissa, detallados anteriormente, el presupuesto estimado asciende a:

Precio:.....	30.300,00 €
21% de IVA:.....	6.363,00 €
Total:.....	36.663,00 €

6. Análisis del Procedimiento

Justificación del procedimiento

La justificación deriva de la necesidad de cumplir con las disposiciones legales vigentes para los ascensores y su mantenimiento, y para garantizar la seguridad y el normal funcionamiento de todos ellos que constan en el inventario corporativo, no disponiendo el Ayuntamiento de Benissa de medios técnicos para prestar dichos servicios.

Calificación del contrato

Se trata de un contrato abierto simplificado de servicios.

Duración

Se propone un plazo de duración de cinco (5) años del contrato, de conformidad con la Ley anteriormente citada en su art. **29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación** (4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas)

Benissa, a fecha de la firma electrónica

El Arquitecto Técnico

Joan Pastor i Crespo

